



- ORD.** : N° 2309 /
- ANT.** : 1.-Carta del Sr. Yoshua Bergstein G. de Constructora e Inmobiliaria Valle Azul S.A. de fecha 07/06/2015 ingresada el 14/07/2015.  
2.-Ord. DRVM N° 1841 de fecha 22/06/2015.  
3.-Copia del Certificado de Dominio Vigente Notarial de fecha 08/07/2015.  
4. Solicitud de Acceso de fecha 10/07/2015.  
5.-Poder Especial y Autorización  
6.-Carpeta del Proyecto
- MAT.** : Proyecto de Pavimentación de accesos y Veredas al Stipcenter Denominado "Don Bartolomé", ubicado en calle O'Higgins N°200, Comuna y Provincia de Talagante, Región Metropolitana.

Santiago,

05 AGO 2015

**A : SEÑOR YOSHUA BERGSTEIN G.  
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VALLE AZUL S.A.**

**DE : DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA**

En atención a lo solicitado en el documento del Antecedente N°2, y habiéndose dado cumplimiento a través de su carta individualizada en el antecedente N°1; al respecto, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad no tiene inconveniente en otorgar su conformidad a los Proyecto indicado en la materia.

Por último y en consecuencia a los procedimientos normativos vigentes, una vez resuelto lo precedente, el propietario de la obra deberá Ingresar cuatro documentos bancarios que a continuación se detallan por los montos que se indican:

**1.-Boleta de Garantía a la vista por Correcta Ejecución de las Obras** a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por la suma de **50 Unidades de Fomento**, para la Obra "Proyecto de Pavimentación de accesos y Veredas al Stipcenter Denominado "Don Bartolomé", ubicado en calle O'Higgins N°200, Comuna y Provincia de Talagante, Región Metropolitana" para cubrir los gastos que provoquen al Fisco la reparación de los trabajos mal ejecutados por incumplimiento de las Especificaciones Técnicas, con fecha de vencimiento al término de las obras (según carta gantt que se debe adjuntar) incrementada en 180 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

**2.-Boleta de Garantía a la vista por Señalización** a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por un valor de **25 Unidades de Fomento**, para garantizar la seguridad vial del "Proyecto de Pavimentación de accesos y Veredas al Stipcenter Denominado "Don Bartolomé", ubicado en calle O'Higgins N°200, Comuna y Provincia de Talagante, Región Metropolitana", la que se hará efectiva si la Empresa contratista no coloca la señalización correspondiente durante todo el periodo que dure la faena, con fecha de Vencimiento al termino de las Obras (según carta Gantt que se

presente) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

**3-Boleta de Garantía a la vista por Acatamiento de Instrucciones impartidas por la Inspección Fiscal** durante el transcurso de la ejecución de las obras en referencia, a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por la suma de **por la suma de 25 Unidades de Fomento, para la Obra**, con fecha de vencimiento al término de las Obras (según carta Gantt que se presente) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

**4-Boleta de Garantía a la vista por Daños a Terceros durante la ejecución de las Obras**, a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por un valor de **50 Unidades de Fomento**, con fecha de vencimiento al término de las Obras (según carta Gantt que se presente) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

Cabe reiterar, que tal como se señala en el primer párrafo, las Boletas de Garantía deben ser tomadas por el propietario y no por el contratista o proyectista de la obra.

Se deja establecido que la presentación de las Boletas de Garantías precedentemente detalladas, se deberá materializar en **un plazo no superior a los 45 días** a contar de la fecha de emisión del presente Oficio, en caso contrario, deberá volver a solicitar a esta Dirección Regional de Vialidad, se le fijen los nuevos montos de las Boletas de Garantía a la vista.

Las Boletas de Garantías, en el caso de ser requeridas su liquidez antes del término legal de la obra, deberán ser renovadas por el propietario de inmediato, manteniendo la fecha de vencimiento original.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**CLAUDIO ARAVENARIOS**  
Ingeniero Civil  
Director Regional de Vialidad  
Región Metropolitana

**CCL/MBM**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario, San Ignacio N°274, Santiago
- Jefa Provincial Vialidad Talagante DRVM.
- I.F. del Contrato de Conservación Global Mixto Talagante
- Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Sra. Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.

Proceso Anterior N°8970944

**N° DE PROCESO**  
DRVM-9024600